



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

***Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes.  
Deporte Federado. Año 2017***

**1.<sup>a</sup> Objeto y finalidad.** — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

**2.<sup>a</sup> Beneficiarios.** — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el año 2017 las actividades subvencionables según las presentes bases.

**3.<sup>a</sup> Presupuesto.** — La aportación del Ayuntamiento para financiar esta convocatoria asciende a 28.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del 2017 “341.0048909 Subvenciones Actividades Deportes” y nº de operación 2017 0000 3007

**4.<sup>a</sup> Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**5.<sup>a</sup> Actividades subvencionables.** — Podrán ser objeto de subvención:

a) La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones. Se pondrá también subvencionar el material deportivo hasta un 25% del importe de la subvención.

b) Las actividades de carácter federativo.

c) No podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante no relacionados directamente con el proyecto subvencionado (alquiler, teléfono, luz, etc.)
- Comidas de hermandad y colectivas excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos.
- Premios económicos o en especie.
- Fiestas acuáticas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**

- Gastos de representación.
- Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.
- Las nominas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a seguridad social.

**6.<sup>a</sup> Criterios de valoración.** — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrá en cuenta conjuntamente la adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones aplicando los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
- Categoría en la que se milite.

Baremación en puntos:

**1º.- SEGUN EL Nº DE LICENCIAS**

**Estableciendo un nº máximo en deportes de equipo:**

- Rugby ..... 22
- Baloncesto ..... 12
- Balonmano .... 14
- Fútbol ..... 16
- Fútbol-Sala .... 12

**El baremo en puntos por licencia es el siguiente:**

	<b>EQUIPO</b>	<b>INDIVIDUAL</b>
<b>JUVENIL y s/c</b>	<b>50,00</b>	<b>35,00</b>
<b>JR.-PROMESAS</b>	<b>60,00</b>	<b>35,00</b>
<b>SENIOR</b>		<b>40,00</b>
<b>Ambito Nacional, Interautonomico</b>	<b>120,00</b>	
<b>Ambito Autonomico y</b>		



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**

<b>Reg.Preferente</b>	<b>90,00</b>
<b>1ª Regional o asimilado</b>	<b>70,00</b>
<b>2ª Regional o asimilado</b>	<b>60,00</b>

El valor de cada punto se calculará dividiendo el importe de la asignación presupuestaria por la suma de los puntos de las solicitudes presentadas.

Asignación de subvención mínima de 150 euros a cada entidad solicitante y un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

**En Eventos o pruebas puntuales con la participación de deportistas Federados:**

- Nivel Autonómico subvención por importe de 500 euros
- Nivel Nacional o internacional subvención por importe de 1.000 euros

**7.ª Presentación de solicitudes.** — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- b) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
- c) Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- e) Copia compulsada del NIF.
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- g) Ficha de terceros, debidamente rellena y sellada.
- h) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea.  
En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a verificarlo para lo cual, firmará el correspondiente permiso anexo de la solicitud de la subvención (Anexo V).
- i) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad:
  - Descripción detallada.
  - Acreditación de deportistas federados en el año 2017.
  - Objetivos que se pretenden.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**

- Número, características de los participantes y fecha de ejecución (si está fijada).
- Coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza).

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**8.ª Procedimiento de concesión.** — La instrucción del procedimiento corresponderá a un técnico del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, para que emita dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo su solicitud.

**9.ª Aceptación de la subvención.** — Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**10.<sup>a</sup> Obligaciones de los beneficiarios.** — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**11.<sup>a</sup> Justificación de la subvención.** — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (Anexo III).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros documentos justificativos que acrediten el pago efectivos de los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, en documento original o fotocopia compulsada.

Dichos documentos justificativos (recibí, con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total del documento que se imputa a la citada subvención.

e) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea.

En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a verificarlo para lo cual firmará el correspondiente permiso anexo de la solicitud de la subvención (Anexo V).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 29 de septiembre de 2017. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**

**12.<sup>a</sup> Pago de la subvención.** — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

**13.<sup>a</sup> Régimen jurídico.** — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 8 de marzo de 2017.

LA ALCALDESA



Fdo. Teresa Ladrero Parral



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO  
EJERCICIO 2017**

**Datos de la Entidad**

Entidad solicitante		N.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
	E Mail	Número Registro Oficial :

Adjunta la siguiente documentación:

- Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
- Copia compulsada del NIF
- Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón
- Certificado del secretario de la entidad acreditativa de que la documentación que obra en este Ayuntamiento no haya sufrido modificaciones.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- Certificación o declaración jurada acreditativa de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea.  
En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a verificarlo para lo cual firmará el correspondiente permiso anexo de la solicitud de la subvención (Anexo V).
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
D.N.I.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

**SOLICITA:**

Una subvención por importe de (\*) (en letra) \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte Federado para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2017, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**DECLARA:**

Que el Programa que se presenta para su financiación:

\_\_\_ SI ha recibido subvención, por importe de \_\_\_\_\_, procedente de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(firma)

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS  
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**ANEXO II**

**Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2017**

**Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones**

Entidad solicitante_____
Dirección a efectos de notificaciones_____
Código postal_____ Localidad _____ Teléfono_____

Representante legal de la entidad
Apellidos y nombre_____
Cargo en la entidad_____ Teléfono_____

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros , ..... de ..... de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**ANEXO III**

**Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2017**

D/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
como Presidente del CDE \_\_\_\_\_ de Ejea de los Caballeros.

**SOLICITA:** Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de euros ( \_\_\_\_\_ €), concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino a \_\_\_\_\_ en la cuenta:

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso

\_\_\_\_\_

En Ejea de los Caballeros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Los justificantes presentados por los beneficiarios quedan verificados por el Técnico Deportivo Municipal y el Concejal Delegado de Deportes y se propone resolución de Alcaldía para el pago de la subvención de Deporte Federado 2017.

EL TÉCNICO  
DEPORTIVO MUNICIPAL

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE DEPORTES

Fdo.: Ricardo Lapuente Villa

Fdo: Laura Casas Delgado

## ANEXO IV

### Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2017

# CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

N.I.F. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

SUBVENCION : \_\_\_\_\_ Euros.

Don ..... D.N.I.nº .....  
con domicilio en C/ ....., de  
..... provincia de ..... y en  
su condición de Secretario en la entidad citada.

### CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de ( \_\_\_\_\_ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de ( \_\_\_\_\_ Euros), \_\_\_\_\_.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firmado y rubricado  
EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

